

RESOLUCIÓN No. 01175 /  
(Julio 5 de 2022)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la Resolución 8282 de 2017, la Resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 209 Constitucional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas y adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que, la FUNDACION NIÑOS DEL SOL es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Regional Caldas- mediante Resolución N. 04205 del 10 de Julio de 2014.

Que, mediante Resolución No. 6016 del 23 de Diciembre de 2019, emanada de la Dirección Regional del ICBF Caldas, se otorgó a la FUNDACION NIÑOS DEL SOL Licencia de Funcionamiento Bienal para operar el Servicio en la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en la Sede Operativa ubicada en el Municipio de La Dorada, Caldas.

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Política, la Ley y particularmente el Decreto Legislativo Número 417 del 17 de Marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

Que, en consecuencia, el ICBF en virtud de la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, estableciendo en su artículo primero: "las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución Nro. 666 del 28 de Abril de 2022 prorrogó hasta el 30 de Junio de 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus en todo el territorio Nacional.



Por lo tanto, la Licencia de Funcionamiento otorgada a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para el desarrollo de la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA se encuentra vigente:

Que, la Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado 2021137400000148872 del 17 de Noviembre de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias. Por tanto la Dirección Regional por intermedio de la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad dió trámite a la designación del equipo de profesionales, verificación documental y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo no solo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12 sino los lineamientos, directrices y conceptos impartidos por la Dirección General y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF para determinar las condiciones de cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con la modalidad y población atendida.

Que, el equipo técnico interdisciplinario designado por la Dirección Regional adelantó verificación y análisis de los documentos aportados por la entidad y solicitó actualización de los mismos para continuar con el trámite de renovación de la Licencia de funcionamiento.

Que, la Directora General del ICBF, emitió la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022 "por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional" facultando a las Direcciones Regionales para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal.

Que, el 26 de abril de 2022 bajo radicado 2022374000060262 se recibió documentación actualizada por parte de la Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL para retomar la verificación de los requisitos Legal, Financiero, Técnico y Administrativo, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento en la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Que, el COMITÉ TÉCNICO DE MEZCLA DE POBLACION, mediante Acta # 15 de Junio 23 de 2022 aprobó la mezcla de poblaciones y/o modalidades de la Institución FUNDACION NIÑOS DEL SOL para la Sede Operativa ubicada en la Calle 7 # 6-71 Barrio La Magdalena de La Dorada -- Caldas.

Que, una vez efectuada la revisión documental en los términos establecidos en las Resoluciones Nro. 3899 de 2010 y 2410 de 2022, el equipo de profesionales desde los componentes NUTRICIONAL, LEGAL y FINANCIERO emitieron concepto favorable para la operación de la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, a excepción del Componente TECNICO ADMINISTRATIVO donde cumplen parcialmente, según se desprende del Concepto suscrito el día 28 de Junio de 2022 por ANGELA TATIANA MARULANDA Profesional Contratista Grupo de Asistencia Técnica y JOHANNA JIMENEZ LOPEZ MANRIQUE Enlace Aseguramiento de la Calidad:

#### CONCEPTO TECNICO- ADMINISTRATIVO

La FUNDACION NIÑOS DEL SOL desarrolla las Modalidades del SRPA LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA e INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para el trámite de renovación de las Licencias de Funcionamiento aporó los documentos necesarios para realizar la verificación y análisis a la luz de lo indicado en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias así como las indicaciones y condiciones para retomar la renovación de las licencias de funcionamiento mediante Resolución 2410 de 2022. La entidad cuenta con Plan de Atención Institucional aprobado el 24 de Junio de 2022 para ambas modalidades por parte de la profesional Lucy Molina Contratista del Grupo de Asistencia Técnica. Desde lo documental se realiza verificación de la puesta en marcha de las herramientas de participación siendo un proceso creativo que busca a partir de la participación de los adolescentes y jóvenes, dar un sentido pedagógico a la promoción de derechos. Se cuenta con soporte de autorización de mezcla de población mediante acta # 15 del 23 de Junio 2022 del comité Técnico de Mezcla de Población. Desde el componente administrativo la entidad aporó evidencias de cumplimiento del ítem de Talento Humano, contando con personal con perfil y proporción requerida para la modalidad, todo a luz de un proceso de gestión del talento humano que incluye inducción, reintegración y manual de funciones acorde con lo indicado en el lineamiento de medidas y sanciones del SRPA. Teniendo en cuenta la facultad dada por la Resolución 2410 de 2022 "por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional" Artículo 2º Las direcciones regionales deberán otorgar las licencias provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal en la Resolución 3899 de 2010 presente proceso de verificación el componente

*administrativo; infraestructura y dotación, no fueron objeto de evaluación, así mismo en el componente técnico tampoco se verificó el proceso de atención; por lo cual es procedente conceptuar cumplimiento parcial de requisitos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Provisional..”*

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF – Regional Caldas- y al encontrar cumplimiento parcial de requisitos que no representan riesgo para la integridad de la población objetivo, se hace procedente de acuerdo al artículo 13.3 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019 otorgar a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL** por el término de Doce (12) meses bajo la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** para la atención de *Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos y, Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA,* con sede operativa en la Calle 7 6ª-71 Barrio La Magdalena, y Sede Administrativa en la Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero, ambas ubicadas en el Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, acorde con el Manual Operativo que instituye no sólo la Cobertura Departamental de la Licencia de Funcionamiento, sino el uso de las TICs, en las intervenciones que se realicen fuera de la Sede Operativa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE -REGIONAL CALDAS-

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** OTORGAR Licencia de funcionamiento a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	<b>INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>
Clase de Licencia de funcionamiento:	<b>PROVISIONAL</b>
Término de vigencia:	<b>Doce (12) meses</b>
Población objeto de atención:	<i>Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos y, Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA</i>
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	<b>Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero</b> La Dorada- Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección:	<b>Calle 7ª # 6ª-71 Barrio La Magdalena</b> La Dorada, Caldas
Municipio donde prestará el servicio:	<b>La Dorada- Caldas.</b>

**PARÁGRAFO:** La licencia de funcionamiento de esta modalidad tendrá una cobertura departamental, las intervenciones que se realicen fuera del municipio donde se encuentre la sede operativa, se realizarán a través de las TICs, sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios, (Manual Operativo de medidas complementarias y alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ V2, Pág. 34).

**SEGUNDO:** NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** o quien haga sus veces, en los

<sup>1</sup> Licencia de Funcionamiento Provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorgan para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente expedido por el ICBF. [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

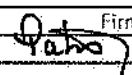
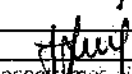
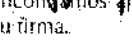
términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

- TERCERO:** Dentro del plazo de la Licencia, la Institución denominada **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**
- CUARTO:** **FIJESE** de manera permanen copia de la presente Resolución durante su vigencia y en lugar visible de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL.**
- QUINTO:** El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.
- SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**  
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Eanny Aristizabal Q.	Abogada	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Mahique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

La Dorada, 06 de Julio de 2022

Doctora:  
**FANNY ARISTIZABAL QUINTERO**  
Abogada Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas

Asunto: Notificación Electrónica Resoluciones No 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176 del 5 DE JULIO DE 2022.

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con NIT 860.033.863-1, Por medio del presente escrito manifiesto bajo el amparo del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 o del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, mi autorización para que me sea notificada a través de los correos electrónicos: [fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com](mailto:fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com) y [direccionggeneral.fns2017@hotmail.com](mailto:direccionggeneral.fns2017@hotmail.com), sobre las siguientes resoluciones:

1. **Resolución N° 1171 DEL 05-07-2022** "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de ocho (8) meses a la entidad fundación niños del sol para desarrollar la modalidad internado en niños y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".
2. **Resolución N° 1172 DEL 05-07-2022** "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de ocho (8) meses a la entidad **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad internado en niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos"
3. **Resolución N° 1173 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de 8 meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad casa hogar en niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".
4. **Resolución N° 1174 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad intervención de apoyo psicosocial"
5. **Resolución N° 1175 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de doce (12) meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad intervención de apoyo restablecimiento en administración de Justicia".

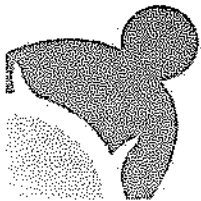




6. **Resolución N 1176** del 05-07-2022 "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de doce (12) meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad libertad vigilada/asistida"

Cordialmente,

*Sandra Patricia Gallego Ayala*  
**SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**  
Representante legal y Directora  
Fundación Niños Del Sol



Fundaciónnifosdelsol.com.co  
Fundación.ninos.del.sol@hotmail.com

Calle 23 No. 2-37  
Barrio Obrero  
096-8391400- 3147013501-3147013536  
La Dorada – Caldas  
NIT. 860.033.863-1

Personería Jurídica Resolución 1290 de 1970 Gobernación de Caldas  
A la vanguardia por los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes

Fanny Aristizabal Quintero

**De:** Fanny Aristizabal Quintero  
**Enviado el:** miércoles, 6 de julio de 2022 2:30 p. m.  
**Para:** fundacion.ninos.del.sol; direcciongeneral.fms2017@hotmail.com  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA  
**Datos adjuntos:** notificación electronica.pdf

**Importancia:** Alta

Señora  
**SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**

En atención a su autorización de notificación vía correo electrónico, de las Resoluciones Nos. 1171, 1172, 1173, 1174, 1175 y 1176 del 5 de los corrientes, emanadas de la Dirección Regional del ICBF, Caldas, de manera atenta nos permitimos realizar Notificación Electrónica de los Actos referidos, según anexos.

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

En Manizales, a los **06 días del mes de Julio de 2022**, se notifica por medio electrónico a la Señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.350.663** de la Dorada, el contenido de las Resoluciones relacionadas a continuación:

RES. 1171 DEL 05-07-2022	"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERMEDIO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"
RES. 1172 DEL 05-07-2022	"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERMEDIO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"
RES. 1173 DEL 05-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE 8 MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CASA HOGAR EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"





Buenos días doctora Fanny, por medio del presente correo envío oficio de autorización para notificación electrónica de las resoluciones de otorgamiento de licencias de funcionamiento.

Feliz mañana.

*Claudia Marcela Tobón B*  
*Auxiliar Administrativa*

Fundación Niños del sol

Sede Administrativa: Calle 23 N° 2-17 Barrio Obrero, La Dorada, Caldas

Tel: (6)8391400, Cel: 3147013501



De: Fanny Aristizabal Quintero <[Fanny.Aristizabal@ibf.gov.co](mailto:Fanny.Aristizabal@ibf.gov.co)>

Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 8:54 a. m.

Para: fundacion.ninos.del.sol <[fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com](mailto:fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com)>

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

Señora

**SANDRA PATRICIA CALLECO AYALA**

Representante Legal

**FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de las Resoluciones relacionadas a continuación:

RES. 1171 DEL 05-07-2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO**

	<b>DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"</b>
RES. 1172 DEL 05-7-2022.	<b>POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"</b>
RES. 1173 DEL 05-7-2022	<b>"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE 8 MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CASA HOGAR EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"</b>
RES. 1174 DEL 05-7-2022	<b>"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL"</b>
RES. 1175 DEL 05-7-2022	<b>"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"</b>
RES. 1176 DEL 05-7-2022	<b>"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD VICILADA/ASISTIDA"</b>

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse alicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Cordialmente,





FUNDACIÓN  
NIÑOS DEL SOL

La Dorada, 06 de Julio de 2022

Doctora:

**FANNY ARISTIZABAL QUINTERO**

Abogada Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas

Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria Resoluciones No 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176 del 5 DE JULIO DE 2022.

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit 860.033.863-1, Por medio del presente escrito manifesté mi renuncia a términos de ejecutoria de las siguientes Resoluciones:

1. **Resolución N° 1171 DEL 05-07-2022** "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de ocho (8) meses a la entidad fundación niños del sol para desarrollar la modalidad internado en niños y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".
2. **Resolución N° 1172 DEL 05-07-2022** "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de ocho (8) meses a la entidad **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad internado en niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos"
3. **Resolución N° 1173 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de 8 meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad casa hogar en niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".
4. **Resolución N° 1174 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad intervención de apoyo psicosocial"
5. **Resolución N° 1175 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de doce (12) meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad intervención de apoyo restablecimiento en administración de Justicia".



Fundacionniñosdelsol.com.co  
Fundacion.niños.del.sol@hotmail.com

Calle 23 No. 2-37  
Barrio Obrero  
096-8391400-3147013501-3147013536  
La Dorada - Caldas  
NIT. 860.033.863-1  
Personería Jurídica Resolución 1290 de 1970 Gobernación de Caldas  
A la vanguardia por los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes



FUNDACIÓN  
NIÑOS DEL SOL

6. **Resolución N 1176 del 05-07-2022 "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de doce (12) meses a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad libertad vigilada/asistida"**

Cordialmente,

  
**SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**  
Representante legal y Directora  
Fundación Niños Del Sol

Calle 23 No. 2-37  
Barrio Obrero  
098-8391400-3147013501-3147013536  
La Dorada - Caldas  
NIT: 860.033.863-1

Fundaciónniñosdelsol.com.co  
Fundación.ninos.del.sol@hotmail.com

Personería Jurídica Resolución 1290 de 1970 Gobernación de Caldas.  
A la vanguardia por los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes.



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora Jurídica del ICBF -Regional Caldas- hace constar que la Resolución No.1175 del 5 de Julio de 2022 emanada de la Dirección Regional del ICBF Caldas **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"** se notificó de manera electrónica a la Representante Legal de la Entidad el día 6 de Julio de 2022, quien renunció a términos de ejecutoria, quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo para todos los efectos legales, el día 7 de Julio de 2022, de conformidad con el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ  
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizabal Q., Abogada